Expediente no: 2022/408340/006-002/00004

Memoria Justificativa

Procedimiento: Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado

Asunto: Licitación obras "Reconstrucción acera en Avda. Lepanto - Serón

(Almería)"

Documento firmado por: El Alcalde Presidente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

Entre los días 16 y 26 de marzo de 2022 se ha recogido en el la estación 86.Rio Almanzora (Serón) un acumulado de 317,1 l/m2, cuando la media histórica en todo el mes de marzo es de 33,5l/m2. Según los datos recogidos por los servicios meteorológicos, Serón ha sido el municipio de la provincia que ha recibido más precipitaciones en ese mes. A causa de ese incremento tan notable en las precipitaciones se han visto afectados diversos servicios por desprendimientos de taludes, hundimientos del firme, arrastre de ríos y ramblas, etc.

Se han producido daños en un tramo de la Avenida de Lepanto, la cual es una arteria principal del municipio siendo muy transitada tanto por vehículos como peatonalmente. Se trata de un vial de una anchura aproximada de 8 metros con aceras a ambos lados. Por la morfología en pendiente del municipio en su margen derecha (sentido Baza) se encuentra sustentada en varios puntos por muros de contención y taludes, existiendo un desnivel variable entre la calzada de la Avenida de Lepanto y las calles adyacentes o las edificaciones que dan fachada a la misma.

2. Descripción de la situación actual

a. Situación en la Institución

La presente actuación se va a realizar a cargo a la subvención concedida por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con número de expediente NCC2022SC0068, dentro del trámite de concesión de subvenciones convocadas por la Resolución de 12 de abril de 2022 de la Dirección General de Administración Local.

Es preciso realizar estas actuaciones ya que son necesarias debido a la situación actual en el que se encuentra el tramo de acera de la Avda. Lepanto, la cual es y transitada tanto por vehículos como peatonalmente.

b. Marco normativo

Proyecto básico y de ejecución de la Obra.

Ley de Contratos del Sector Público. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, R.D. 1098/01, de 12 de octubre.
 - Normas UNE.
 - Código Técnico de la Edificación.
 - EHE, Instrucción de Hormigón Estructural.
- Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía
 - Ley de prevención de riesgos laborales. Ley 31/1995 de 8 de noviembre
- Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las Obras de Construcción, R.D.1627/1997 de 24 de octubre.
- Disposiciones mínimas en materia de Señalización de seguridad y salud en el trabajo. R.D. 485/1997 de 14 de abril.

3. Objeto del contrato

El objeto de la actuación es la reconstrucción de acera en Avenida Lepanto, la cual es una arteria principal del municipio siendo muy transitada tanto por vehículos como peatonalmente, de Serón.

4. Análisis Técnico

a. Consideraciones técnicas y requerimientos

La Avenida de Lepanto, es una arteria principal del municipio siendo muy transitada tanto por vehículos como peatonalmente. Se trata de un vial de una anchura aproximada de 8 metros con aceras a ambos lados.

Se define la demolición de los lienzos de muro existentes y la retirada de parte del terreno para la ejecución de un muro de hormigón armado encofrado a dos caras de 51 metros de longitud y altura variable entre 0,70 y 3,50 m.

respecto al nivel del suelo. El terreno en el trasdós de este muro quedará en ataluzado con una inclinación máxima de 30° (se recomienda la instalación sobre este de un revestimiento de césped artificial que evite la sedimentación del material y permita la plantación de árboles de hoja perenne. De este modo se minimizará el mantenimiento de la vegetación arbustiva mientras que el arbolado podrá ser regado con un sistema por goteo.

Además se realizarán tareas de adecuación de instalaciones existentes como farolas y barandilla en la acera.

5. Análisis Económico

6. El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) de la obra en el tiempo de duración del contrato es de 47.906,33 € (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS CON TREINTA Y TRES €UROS). Desglosado según conceptos recogidos en la Memoria Valorada.

El **Presupuesto Base de Licitación** en el tiempo de duración del contrato es de 57.008,53 € (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO €UROS, CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS), más 11.971,79 € (ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN €UROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), en concepto del 21% de IVA.

El **Presupuesto total** (IVA incluido) es de 68.980,32€ (SESENTA Y OCHO MIL NOVECENTOS OCHENTA €UROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	47.906,33 €
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	6.227,87 €
Beneficio industrial de la empresa	2.874,38 €
Impuesto sobre el Valor añadido	11.971,79 €
PRESUPUESTO TOTAL	68.980,32 €

El **valor estimado del contrato** asciende a la cuantía de 57.008,53 € euros -IVA excluido- (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHO CON CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS).

Método de cálculo para calcular el valor estimado:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	47.906,33 €

Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc. (13%)	2.874,38 €
Beneficio industrial: 6% sobre el total	2.874,38 €
Importe (excluido IVA)	57.008,53 €

7. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se adjudicarán con arreglo a las normas de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

La adjudicación se realizará, ordinariamente utilizando un único criterio de adjudicación basado en el precio, y utilizando el procedimiento abierto simplificado.

En contratos de obras que su valor estimado sea igual o inferior a 2.000.000 euros y que entre los criterios de adjudicación previstos en el pliego no haya ninguno evaluable mediante juicio de valor o, de haberlos, su ponderación no supere el veinticinco por ciento del total, salvo en el caso de que el contrato tenga por objeto prestaciones de carácter intelectual, como los servicios de ingeniería y arquitectura, en que su ponderación no podrá superar el cuarenta y cinco por ciento del total se podrá acordar la utilización de un procedimiento abierto simplificado.

Al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros se podrá seguir el procedimiento abierto simplificado que se recoge en la LCSP.

En cuanto a la clasificación del contratista, el artículo 77 dice:

- "1. La clasificación de los empresarios como contratistas de obras o como contratistas de servicios de los poderes adjudicadores será exigible y surtirá efectos para la acreditación de su solvencia para contratar en los siguientes casos y términos:
- a) Para los contratos de obras cuyo valor estimado **sea igual o superior a 500.000 euros** será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras de los poderes adjudicadores.

Para dichos contratos, la clasificación del empresario en el grupo o subgrupo que en función del objeto del contrato corresponda, con categoría igual o superior a la exigida para el contrato, acreditará sus condiciones de solvencia para contratar.

Por tanto, en el presente contrato no es exigible la clasificación del contratista.

b. Calificación del contrato

Nos encontramos ante un contrato de obras recogido en el artículo 13 de la LCSP.

c. Análisis de ejecución por lotes

De acuerdo con el artículo 99.3 de la Ley Contratos del Sector Público, no se establece la división por lotes del objeto de este contrato a efectos de su ejecución. Por la sencillez de la actuación, y las limitadas unidades de obra no tiene justificación funcional realizar una división por lotes.

d. Duración

La duración prevista de las mismas se estima inicialmente en TRES MESES a partir del acta de aprobación del replanteo e inicio de obras, según plazo recogido en el proyecto técnico redactado, el cual debe entenderse en el sentido de plazo máximo de duración.

8. Conclusiones

Tipo de contrato: Obras		
Subtipo del contrato:		
Objeto del contrato: Reconstrucción de acera en Avenida de Lepanto		
Procedimiento de contratación: abierto simplificado	Tipo de Tramitación: ordinaria	
Código CPV: 45000000		
Valor estimado del contrato: 57.008,53 €		
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 57.008,53€	IVA%: 11.971,79 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 68.980,32 €		
Duración de la ejecución: 3 meses	Duración máxima: 3 meses	

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE